



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
11 de noviembre de 2011  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

51º período de sesiones

13 de febrero a 2 de marzo de 2012

## Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen de los informes periódicos

### Noruega

#### Adición

### Respuestas de Noruega a la lista de cuestiones que deben abordarse en relación con el examen del octavo informe periódico\*

1. En febrero de 2011 el Gobierno nombró una comisión a la que encargó la tarea de presentar una evaluación general de las políticas existentes en cuanto a igualdad de género en general y de considerar de qué manera debían incluirse en las políticas de igualdad de género el ciclo de vida, el origen étnico y la clase social de las personas. El mandato de la Comisión incluía las siguientes tareas: a) examinar el principio fundamental de la política noruega de igualdad de género, en particular las razones por las que la sociedad noruega tiene una política de igualdad de oportunidades y el objetivo de esta; b) considerar indicadores apropiados para evaluar la igualdad de género y la forma de medir el desarrollo al que se aspira; c) determinar las esferas de la sociedad noruega en que aún no se ha logrado la igualdad de género; d) presentar recomendaciones sobre medidas e instrumentos apropiados; e) evaluar la necesidad de nuevas investigaciones y comenzar a reunir nuevos conocimientos sobre el problema; f) considerar de qué manera las futuras políticas de igualdad de género deben tener en cuenta la diversidad de la sociedad en materia de inmigración, religión y edad y los diversos grupos sociales. El objetivo es sentar las bases de la política de igualdad de género de Noruega del futuro a partir de datos empíricos completos. Se ha pedido a la Comisión que presente su informe antes de septiembre de 2012. Según se ha previsto, el informe incluirá los resultados alcanzados en la eliminación de la discriminación contra la mujer en las esferas tratadas por la Convención. También se ha encomendado a la Comisión la tarea adicional de examinar y evaluar los mecanismos de

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

igualdad de Noruega y presentar sus conclusiones en un informe separado a finales de noviembre del presente año (2011). El Gobierno presentará al Comité la versión en inglés de los resúmenes de ambos informes de la Comisión tan pronto como estén disponibles.

### **Marco constitucional, legislativo e institucional**

2. El 18 de junio de 2009, a fin de fortalecer la posición de los derechos humanos, el Storting (Parlamento) estableció un comité encargado de proponer una revisión restringida de la Constitución en relación con el derecho de la persona a la libertad de reunión pacífica. El Comité de Derechos Humanos está integrado por miembros prominentes de la opinión pública noruega, y su trabajo formará parte de los planes del Storting para la celebración del 200° aniversario de la Constitución. El informe del Comité se presentará al Parlamento antes del 1° de enero de 2012. En relación con la pregunta de si el Gobierno puede proporcionar ejemplos de la jurisprudencia pertinente que demuestren que las disposiciones de la Convención se han invocado ante los tribunales nacionales, lamentamos informarles de que no hemos logrado encontrar ejemplos de causas del Tribunal Supremo que se refieran a la Convención. Sí hay, en cambio, en las causas de este Tribunal bastantes referencias al Convenio Europeo de Derechos Humanos, pero pocas a las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas. Además, tras la entrada en vigor de la Ley de derechos humanos en 1999, vemos un claro incremento en las referencias al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Una posible explicación podría ser el número muy reducido de casos de lucha contra la discriminación que llegan hasta los tribunales. Desde la creación del Defensor de la Igualdad y contra la Discriminación, este se ocupa de muchos de los casos relativos a las cuestiones tratadas en la Convención.

3. En 2009 una comisión jurídica presentó una propuesta de protección jurídica integral contra la discriminación. El Ministerio de la Infancia, la Igualdad y la Inclusión Social de Noruega trabaja actualmente en la preparación de las medidas que requieren las propuestas de la comisión. En lugar de elaborar una ley general, el Gobierno está trabajando en una propuesta legislativa en que se hacen ajustes a las distintas leyes existentes contra la discriminación, a fin de armonizar sus disposiciones. Este enfoque toma en consideración que una ley especial sobre la igualdad de género proporciona el mejor marco para promover los derechos de la mujer y su posición en la sociedad y que, además, otras leyes independientes proporcionarán el mejor marco para la igualdad con respecto al origen étnico y la discapacidad. Asimismo, el Gobierno está preparando un proyecto de ley que prohíbe la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. El objetivo es ampliar la protección contra la discriminación por motivos de orientación sexual a todos los ámbitos de la sociedad, con la excepción de la vida privada, y también brindar a los transexuales y otras personas transgénero una protección más sólida y más clara.

4. El Gobierno se propone mejorar la calidad de la interpretación en el sector público. Desde 2002 se han hecho grandes esfuerzos para adaptarse a la diversidad de la población y fortalecer la perspectiva de las minorías en los servicios de interpretación y en la prestación de servicios públicos. Se han puesto en marcha medidas especiales para mejorar la calidad de los servicios de interpretación en la policía, la fiscalía y el sistema judicial, los centros de acogida y la administración de la inmigración. Como parte del Plan de acción del Gobierno de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación étnica, en 2009-2012 se considerará la posibilidad de establecer directrices comunes para el uso de intérpretes en el sector público. También se considerará la posibilidad de establecer directrices específicas para las dependencias del sector público que sean de gran importancia para el bienestar de los usuarios. Un grupo de trabajo encabezado por la Dirección de Integración y Diversidad y establecido por el Ministerio de la Infancia, la Igualdad y la Inclusión Social estudió y presentó propuestas de medidas para mejorar la calidad de los servicios de interpretación en el sector público. El grupo de trabajo ha

examinado de qué manera puede el Gobierno garantizar que los usuarios de los servicios de interpretación tengan conocimientos y aptitudes que se requieren para comunicarse mediante intérpretes. Esta iniciativa forma parte del Plan de acción de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación étnica.

#### **Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

5. En junio de 2010 el Gobierno decidió elaborar un nuevo Plan de acción nacional para la igualdad de género. Este nuevo Plan de acción, que se pondrá en marcha a finales del presente año (2011), abarca el período comprendido entre 2011 y 2014. El Plan de acción tiene por objeto proporcionar una perspectiva general de las políticas de Noruega sobre igualdad de género en los diferentes ámbitos de la sociedad. El Plan de acción también servirá de plan estratégico para seguir desarrollando las políticas de igualdad de género. Las cuestiones que se abordarán en el Plan son: a) la vida laboral segregada; b) el género y la educación; c) la distribución del poder económico; d) la igualdad en el desempeño de las funciones parentales; e) la violencia doméstica; f) los estereotipos de género; g) el género y el poder; y h) el género y la salud. El Plan de acción incluirá metas políticas y nuevas iniciativas en las cuestiones específicas mencionadas, además de un conjunto de indicadores estadísticos cuyo propósito es dar seguimiento a los resultados del Plan de acción en una perspectiva a largo plazo. En la elaboración del Plan de acción el Ministerio de la Infancia, la Igualdad y la Inclusión Social ha celebrado consultas con las principales organizaciones de empleadores y trabajadores y con organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la igualdad de género y esferas afines. Por consiguiente, el Plan de acción debe verse en relación con las políticas de igualdad y con la lucha contra la discriminación en general. El Gobierno considera que el origen étnico, las cuestiones de discapacidad y la orientación sexual son aspectos diversos de la igualdad de género. El Gobierno presentará al Comité la versión en inglés del nuevo Plan de acción para la igualdad de género tan pronto como lo haya puesto en marcha.

6. La herramienta principal para incluir la igualdad de género en las propuestas presupuestarias de todos los ministerios es el documento presupuestario básico, en que se exige a todos los ministerios que incorporen las perspectivas de género y de igualdad entre los géneros en todos los casos en que sea pertinente y oportuno. El Ministerio de la Infancia, la Igualdad y la Inclusión Social de Noruega tiene una responsabilidad especial a nivel ministerial por lo que se refiere a la coordinación, las iniciativas en materia de igualdad de género en el sector público y la prevención de la discriminación por motivos de sexo, religión, origen étnico, discapacidad y orientación sexual de los niños y adultos. El Ministerio también coordina el Grupo de Alto Nivel de Altos Funcionarios sobre igualdad de género al que encomienda el examen de los temas relacionados con la igualdad de género, como la forma en que los ministerios gestionan la inclusión de los objetivos e indicadores específicos de igualdad de género en sus proyectos de presupuesto. La presupuestación con perspectiva de género es un proceso continuo que tiene que ser objeto de seguimiento anual. Cada año, tras la presentación del presupuesto al Parlamento, el Defensor de la Igualdad y contra la Discriminación examina la presupuestación con perspectiva de género de los ministerios y, además, trata de resolver los casos en que los ministerios no cumplen con sus obligaciones.

7. Desde 2007 el Ministerio de la Infancia, la Igualdad y la Inclusión Social ha brindado apoyo económico a tres centros regionales de promoción de la igualdad y la diversidad cuyo mandato es supervisar la labor de los municipios y las empresas locales y regionales, proporcionándoles orientación y formación y facilitándoles el intercambio de experiencias. La evaluación de los centros regionales de promoción de la igualdad y la diversidad, realizada en 2010, indica que se necesita información y orientación a nivel local y regional sobre la manera de incorporar las cuestiones de igualdad (*fuentes: Evalueringsrapport Regionale sentre for likestilling og mangfold*, publicación del Instituto

de Investigación del Trabajo, 2010). A la Comisión mencionada en el párrafo 1 se le encomendó también examinar y evaluar los mecanismos de igualdad de Noruega. La Comisión presentará sus conclusiones en un informe aparte, en noviembre del presente año (2011). Los centros regionales estarán incluidos en esa evaluación.

### **Violencia contra la mujer**

8. Actualmente se está llevando a cabo una evaluación de la labor de la policía en relación con la violencia doméstica, y en junio de 2012 se presentará un informe al respecto. El 17 de julio de 2011 Noruega firmó el nuevo Convenio del Consejo de Europa, primer instrumento jurídicamente vinculante para prevenir la violencia contra la mujer en Europa, que había sido aprobado en mayo de 2011 en Estambul. El Gobierno está estudiando las leyes noruegas para determinar las modificaciones que se requieran a efectos de garantizar que la legislación noruega se ajuste a dicho Convenio.

9. El 1º de enero de 2006 entró en vigor una sanción penal especial para la violencia intrafamiliar, que también incluye el maltrato psicológico. La pena impuesta por el maltrato causado a estas personas se ha aumentado de tres a cuatro años, y a seis años en caso de maltrato agravado. Se ha decidido asimismo aumentar de forma importante las penas previstas en caso de condena por todas las formas de maltrato doméstico. En el nuevo Código Penal, que aún no ha entrado en vigor, las penas se elevarán hasta un máximo de 6 años en los casos de maltrato doméstico y de 15 años en los casos de maltrato doméstico grave. Antes de que entre en vigor el nuevo Código Penal es necesario llevar a cabo una extensa renovación y modernización de los equipos de procesamiento de datos de la policía. No se podrá establecer con certeza cuándo entrará en vigor el nuevo Código Penal hasta que no se haya terminado el proyecto en curso para la planificación de este proceso.

10. El Gobierno de Noruega financia programas para el tratamiento de los culpables de actos de violencia doméstica, pues considera que los esfuerzos de lucha contra esa violencia también deben centrarse en sus autores. Noruega, que está a la vanguardia del desarrollo de este tipo de programas, se ha propuesto ofrecerlos en todo el territorio nacional. En el plano operacional la fundación Alternativa a la Violencia es un interlocutor fundamental en esta labor. En 2011, con financiación del Gobierno y/o de los municipios, la fundación llevó a cabo en nueve ciudades programas destinados a los agresores. En 2010 la fundación proporcionó tratamiento a alrededor de 850 personas, 550 de ellas autores de actos de violencia. Los programas son voluntarios e incluyen terapia individual y grupal. En 2011 el Gobierno destinó a estos programas 22,5 millones de coronas noruegas. Por otra parte, el Centro de Competencias del Departamento de Seguridad Regional (Brøset) ha desarrollado un programa de control de la agresividad que se está ofreciendo a los diferentes servicios y actores que están en contacto con los infractores violentos, entre ellos los servicios de orientación familiar. La Fundación Reforma, centro de información especializada para hombres, también ofrece un programa de control de la agresividad.

11. El Gobierno ha emprendido un estudio sobre diversos casos de homicidio conyugal con el propósito de fortalecer la base de conocimientos sobre los factores de riesgo y las posibles señales de alarma y ayudar a desarrollar medidas de protección mejores y más concretas y mejores estrategias de prevención. Se ha previsto iniciar el estudio en la primavera de 2012. Como parte de la labor preventiva, se han puesto en marcha dos proyectos piloto para someter a prueba el instrumento de registro denominado Guía para la evaluación del riesgo de agresión por el cónyuge – Versión para la policía, que esta puede utilizar para evaluar los factores de riesgo de futuros actos de violencia conyugal grave.

### **Empleo**

12. El libro blanco del Gobierno sobre la igualdad de remuneración ("Meld. St. 6 Likestilling for likelønn") fue examinado y aprobado por el Parlamento en abril de 2011. Se

tratan en él cuestiones como la transparencia en materia de salarios y la posibilidad de que todos los empleados conozcan las estadísticas sobre remuneración en el lugar de trabajo; el fortalecimiento de los derechos de los empleados que se ausentan de su trabajo con licencia parental, a fin de evitar la discriminación en relación con el embarazo y el cuidado de los niños; la igualdad en el desempeño de las funciones parentales; y un mejor equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, tanto para las madres como para los padres. Además, se establece la división del período de licencia parental remunerada en tres partes: 12 semanas para la madre, 12 semanas para el padre y 20 semanas para "negociación familiar". (Las tres semanas antes del parto se reservan para la madre.) Por otra parte, se prevé una hora remunerada al día para la lactancia materna hasta que el niño cumpla 1 año. Actualmente el Ministerio de la Infancia, la Igualdad y la Inclusión Social está dando seguimiento a las cuestiones planteadas en el libro blanco.

13. El objetivo principal de la Ley de contratación pública de Noruega es asegurar un uso más eficiente de los recursos mediante un trato serio y equitativo de los proveedores. A la fecha no existen medidas específicas en materia de contratación pública para promover la igualdad de género.

### Salud

14. Se ha confirmado que en Noruega hay 4.369 personas seropositivas, 2.931 de ellas hombres y 1.437 mujeres. La proporción de inmigrantes infectados durante su residencia en Noruega se ha incrementado en los últimos años, especialmente entre las mujeres, y ahora es de aproximadamente una tercera parte de los casos de infectados por relaciones heterosexuales. Durante los últimos diez años el Gobierno ha venido centrando cada vez más la atención en las mujeres, dado que ahora las relaciones heterosexuales causan más casos nuevos de VIH que en las primeras fases de la epidemia y hay más mujeres en Noruega con el VIH. Además, ahora viven en Noruega más inmigrantes, muchos de los cuales tienen condiciones de vida deficientes según indican diversas variables (educación, economía, autonomía sexual) y enfrentan mayores obstáculos para acceder a los servicios de salud, lo que puede suponer una mala salud sexual. Esto es especialmente pertinente en el caso de muchas mujeres procedentes de zonas con alta prevalencia de VIH.

15. Las estrategias de prevención y las medidas de seguimiento deben tener una clara perspectiva de género que tenga en cuenta en particular el número de mujeres con un riesgo elevado de contraer el VIH. Este puede depender, entre otras cosas, de su falta de autonomía sexual, su incapacidad de decidir por sí mismas el uso de anticonceptivos, factores biológicos y su situación económica personal. Por ello se exige a las organizaciones que reciben subvenciones públicas que en sus solicitudes y en sus descripciones de proyectos tengan en cuenta la perspectiva de género. La estrategia nacional de lucha contra el VIH (2009-2014) tiene un claro enfoque de género. Todas las mujeres embarazadas que lo deseen pueden someterse a la prueba de detección del VIH y a todas las que sean seropositivas se les ofrece tratamiento antirretroviral para reducir el riesgo de transmisión de madre a hijo. Desde 1999 Noruega no ha registrado ningún caso de este tipo de transmisión.

16. Todas las personas que residen en Noruega tienen igualdad de acceso a los servicios de salud, independientemente de su sexo u origen étnico, según establece la Ley de derechos del paciente de 1999. Tenemos algún conocimiento sobre cuáles son las enfermedades que afectan en particular a las minorías y el perfil de riesgo de estas. Los servicios de salud tienen la responsabilidad de velar por que la prestación de servicios se ajuste a la situación sanitaria de la población en un momento dado, y por que cuenten con la capacidad suficiente. En una perspectiva de atención de la salud de las minorías y por lo que se refiere a su acceso *de facto* a los servicios de salud, se tienen en cuenta las dificultades que plantean los aspectos tanto lingüísticos como culturales de la

comunicación. Los hospitales estatales tienen instrucciones de utilizar servicios de interpretación cualificados. Las autoridades sanitarias han elaborado un folleto sobre el uso correcto de los intérpretes, y unas directrices destinadas al personal de salud. Los hospitales también han recibido instrucciones para poner en práctica medidas a fin de garantizar que los orígenes lingüísticos y culturales de los pacientes no sean un obstáculo para obtener la ayuda adecuada. La Dirección de Salud pondrá en marcha medidas para reforzar la competencia lingüística y cultural del personal de las instituciones de salud. Varios hospitales han iniciado proyectos de cooperación con los municipios a fin de fortalecer la capacidad de sus respectivos servicios de salud para ofrecer a los pacientes de minorías étnicas la misma calidad de servicios de salud que los ofrecidos a la mayoría de la población.

### **Grupos desfavorecidos de mujeres**

17. Las autoridades noruegas reconocen la importancia de contar con una perspectiva de lucha contra la discriminación múltiple, lo que constituye la base de todos los adelantos políticos y jurídicos en la esfera de la igualdad y la lucha contra la discriminación. Como se mencionó anteriormente en el párrafo 1, el Gobierno nombró una comisión a la que encargó la tarea de evaluar las políticas existentes de igualdad de género, sobre la base del ciclo de vida, el origen étnico y la clase social. La Comisión examinará también la igualdad de género desde una perspectiva intersectorial, que incluye la discriminación múltiple. El objetivo es sentar las bases para que en el futuro se adopten políticas de acción afirmativa integrales y basadas en conocimientos. La perspectiva de la discriminación múltiple es también de vital importancia en la aplicación de la ley en los casos de discriminación y violaciones. La responsabilidad de hacer cumplir las leyes contra la discriminación recae hoy en Noruega en el Defensor de la Igualdad y en los tribunales. El Defensor está facultado para tratar los casos de discriminación con una perspectiva intersectorial, y es alentado a proceder de esa manera. Además, las políticas contra la discriminación están estrechamente relacionadas con las de integración. La inclusión de los inmigrantes y las personas de origen inmigrante en todos los sectores de la sociedad es una forma de luchar contra la discriminación. Las esferas fundamentales de las políticas de integración y inclusión de Noruega son: a) la ayuda proporcionada a los inmigrantes para que puedan ejercitar sus derechos e tener igualdad de oportunidades; b) la facilitación de la participación de los inmigrantes en el mercado laboral; y c) el establecimiento de estructuras que garanticen un diálogo estrecho con las personas interesadas y los inmigrantes, y el apoyo a dichas estructuras. En muchos sentidos, estas medidas son un aspecto complementario de las políticas contra la discriminación.

18. El Centro Nacional de Estudios sobre la Violencia y el Estrés Traumático llevará a cabo una encuesta nacional sobre la violencia contra las mujeres, que dará comienzo a finales de diciembre de 2011.

19. El Gobierno presentó este otoño (2011) una estrategia para la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral. La estrategia se presentó conjuntamente con la propuesta presupuestaria del Gobierno para 2012, en un anexo aparte. Tanto la estrategia como las demás medidas en favor de las personas con discapacidad mencionadas en el octavo informe de Noruega al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer son neutras en cuanto al género. Sin embargo, la estrategia hace hincapié en que las medidas deberán ser individualizadas, teniendo en cuenta las condiciones y las preferencias de la persona. Ahora bien, hay indicadores específicos de género en relación con la mayoría de las medidas dirigidas a las personas con discapacidad. En otras palabras, es posible evaluar la situación de las mujeres y los hombres, y elaborar medidas específicas, si es necesario. Noruega firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2007 y el Gobierno está estudiando la posibilidad de ratificarla. No obstante, Noruega considera que no es posible hacerlo hasta que no se hayan armonizado

las leyes nacionales con la Convención. El Gobierno de Noruega ha examinado en qué medida la Convención requerirá modificar la legislación y las políticas noruegas. Se considera que la legislación noruega sobre la capacidad jurídica no se ajusta al artículo 12 de la Convención, por lo que se ha promulgado una nueva ley al respecto que, sin embargo, no ha entrado aún en vigor. Aparte de la Ley de capacidad jurídica, se considera que la legislación y las políticas noruegas están en consonancia con la Convención.

20. La política relativa al mercado de trabajo tiene por objeto lograr una alta participación tanto de los hombres como de las mujeres en la fuerza laboral. Las mujeres de Noruega participan en el mercado laboral casi al mismo nivel que los hombres. Las cifras de 2009 indican que la fuerza laboral estaba compuesta por un 70% de mujeres y un 76% de hombres, de 15 a 74 años de edad. Ahora bien, las estadísticas indican que la tasa de desempleo entre los inmigrantes es tres veces mayor que la del resto de la población.

21. Una de las principales preocupaciones del Gobierno es mejorar la participación en el mercado laboral de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas. Un objetivo prioritario del Gobierno es lograr una mayor igualdad económica para estas mujeres. Entre las medidas importantes en este sentido cabe citar el Programa de introducción, el programa de capacitación para los grupos vulnerables y las políticas relativas al mercado de trabajo en general.

22. Con arreglo al Programa de introducción, los inmigrantes recién llegados que sean refugiados, las personas a las que se haya reconocido el derecho a recibir asistencia humanitaria, las personas que se benefician de la protección colectiva, así como los familiares de las personas de esas categorías, tienen el derecho y la obligación legales de participar durante un año en un programa de capacitación de jornada completa. El propósito del programa es proporcionarles conocimientos básicos de lengua noruega, una idea básica de la sociedad noruega y preparación para participar en la vida laboral y/o la educación. En virtud del Plan Nacional de Seguros, quienes participan en el programa reciben una prestación de introducción equivalente al doble del ingreso básico. Los resultados del programa indican que el 48% de las mujeres que completaron el programa en 2008 estaban empleadas o cursando estudios en noviembre de 2009.

23. La Ley de introducción regula el derecho y la obligación de gran parte de los inmigrantes recién llegados de estudiar el idioma noruego. Sin embargo, el grupo que tiene derecho a la enseñanza gratuita del idioma noruego es mucho mayor que el que cumple los requisitos para participar en el programa de introducción. El propósito de exigir la participación en un curso de 300 horas de aprendizaje del idioma y en un programa de estudios sociales es asegurar que los inmigrantes adquieran un conocimiento básico del noruego con el fin de que puedan incorporarse a la sociedad noruega. Algunos trabajadores inmigrantes tienen la obligación de asistir a los cursos de idioma, pero no tienen derecho a matrícula gratuita. Los trabajadores inmigrantes autorizados a residir en Noruega con arreglo a las normas del EEE o de la AELC no tienen derecho ni obligación de tomar cursos de noruego.

24. El programa de capacitación para los grupos vulnerables se instituyó el 1º de noviembre de 2007. El grupo de beneficiarios está formado por individuos que tienen una capacidad de trabajo y generación de ingresos considerablemente reducida y no reciben prestaciones de seguridad social o las que reciben son muy limitadas para vivir de ellas. Las mujeres pertenecientes a minorías étnicas con bajo nivel de enseñanza escolar y de experiencia laboral suelen cumplir los requisitos para participar en el programa. El programa, cuyo objetivo es lograr que más personas en este grupo puedan acceder a un empleo, se ofrece a quienes, según se prevé, podrán ingresar al mercado laboral tras un seguimiento más estrecho y más exigente, aunque su progreso sea relativamente lento e incierto. El programa de capacitación, una de las medidas más importantes del Gobierno

para reducir la pobreza, es ejecutado por el municipio y administrado por la oficina local de trabajo y asistencia social.

25. La política relativa al mercado de trabajo tiene por objeto lograr la inclusión de más inmigrantes en el mercado laboral. Los esfuerzos para movilizar a los trabajadores inmigrantes son importantes para el aprovechamiento de los recursos que necesita la economía noruega. Los inmigrantes, junto con otros grupos vulnerables, como las personas con discapacidad profesional y los desempleados jóvenes y de larga duración, son considerados grupos beneficiarios de la política relativa al mercado laboral y reciben prioridad cuando se aplican medidas a ese respecto. A mayo de 2011, cerca del 50% de todas las mujeres beneficiarias de medidas relativas al mercado laboral en favor de los desempleados (programas de empleo) eran inmigrantes. Por su parte, las mujeres inmigrantes constituían cerca del 36% del total de mujeres desempleadas o participantes en programas de búsqueda de trabajo. Además, también hay cursos diseñados específicamente para inmigrantes y relacionados con el mercado de trabajo y la búsqueda de empleo. Por lo general, estos cursos ofrecen enseñanza del idioma combinada con enseñanza teórica y/o práctica laboral.

26. El programa La Segunda Oportunidad, puesto en marcha en 2005, es un programa experimental de capacitación destinado a inmigrantes que, después de varios años en Noruega, no han logrado afianzarse en el mercado de trabajo y han estado recibiendo durante largo tiempo prestaciones de seguridad social. Inspirado en el mismo modelo que el Programa de introducción, es un programa de jornada completa, anual, e incluye una prestación de calificación, vinculada a la participación en el programa. Las mujeres de origen inmigrante son un grupo prioritario de este programa. Los resultados del programa en 2010 indicaban que el 77% de los participantes en el programa eran mujeres. En 2010 un promedio del 23% de los participantes del programa La Segunda Oportunidad estaban empleados o estudiaban.

27. El Programa de capacitación básica para la vida laboral proporciona apoyo financiero a las empresas y los establecimientos que imparten cursos destinados a mejorar las habilidades básicas de los empleados de empresas públicas y privadas. El grupo beneficiario definido son trabajadores con escasa educación académica, y el propósito de todo el programa consiste en mejorar las posibilidades de empleo de los participantes, a fin de evitarles la jubilación anticipada o la exclusión de la vida laboral. Las mujeres de origen inmigrante constituyen un número considerable de los participantes del curso, en particular en los sectores del cuidado de personas (residencias de ancianos) y de la limpieza. En términos generales, alrededor del 27% de todos los participantes en estos programas son inmigrantes.

28. El Gobierno también tiene medidas específicas para mejorar la contratación de personas de origen inmigrante en el mercado de trabajo, en el sector público y en las empresas de propiedad estatal. Desde 2005 el Gobierno se ha propuesto objetivos de inclusión social para vigilar la integración de la población inmigrante. El Gobierno ha definido 17 objetivos de inclusión social, todos a largo plazo, en relación con diferentes esferas de la sociedad. En sus proyectos de presupuesto anual, los ministerios competentes informan acerca del logro de estos objetivos. Uno de los objetivos previstos es incrementar en el sector público el número de empleados de origen inmigrante. En 2010 el 3,8% de los empleados de la administración pública eran inmigrantes de origen no occidental, mientras que en 2009 habían sido el 3,6% y en 2008 el 3,2%. Otro objetivo es aumentar el número de trabajadores de origen inmigrante en la policía, el poder judicial y los Servicios Penitenciarios de Noruega. En 2010 el 3,4% de los empleados en la policía y el sector judicial eran personas de origen inmigrante, mientras que en 2009 esa cifra había sido el 3,3% y en 2008 el 2,8%. Estos son objetivos a largo plazo. La participación total de los

inmigrantes en cargos públicos en 2010 fue del 8,9%, de los cuales el 5,2% eran mujeres. Durante los cinco últimos años esta ha aumentado en un 3,5%.

29. A fin de mejorar las oportunidades de los progenitores sin cónyuge de lograr la autosuficiencia, el Gobierno propone que, a partir de 2012, para tener derecho a recibir la prestación de transición, el progenitor sin cónyuge debe desempeñar una actividad laboral desde que el hijo menor tenga un año. El 95% de los beneficiarios de estas prestaciones son mujeres. Además de las prestaciones de transición, los progenitores sin cónyuge reciben subvenciones para servicios de guardería, subsidio de educación y subvenciones para sufragar los gastos que requiera la mudanza que se haga para obtener un empleo. En 2007 más del 95% de los progenitores sin cónyuge que recibieron prestaciones de transición eran mujeres, y alrededor del 15% eran inmigrantes. Cuando el hijo menor alcanza la edad de 3 años, para que el progenitor sin cónyuge siga recibiendo la prestación de transición tiene que estar desempeñando una actividad laboral.

30. El último Plan de acción de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación étnica 2009-2012 comprende medidas para incluir a las minorías en el mercado laboral. Una de las medidas es un programa de mentores para las mujeres de origen inmigrante. El Gobierno también procura determinar medidas que permitan a las mujeres de origen inmigrante beneficiarse, al mismo nivel que el resto de la población, de las disposiciones de asistencia social y de otros derechos universales.

31. Desde 2010 el Tribunal Supremo ha dictado algunas sentencias en materia de relaciones conyugales y familiares. Sin embargo, la actual situación jurídica relativa a estos asuntos es esencialmente la misma que la que se describió en el informe anterior.

---